



VISTOS:

Estos antecedentes, Se hace entrega del Proyecto Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica en Sesión Ordinaria de la primera semana de octubre según indica Art. 82 letra a), luego en **Sesión Ordinaria N° 35/2022**, de fecha 13 de diciembre 2022, se sometió a aprobación el Proyecto Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica año 2023, donde no existió pronunciamiento por parte del Honorable Concejo Municipal; Ordinario N° 424, de fecha 16 de diciembre 2022 de Secretaria Municipal, Prov. Alcaldía N° 6329-I, de fecha 22 de diciembre 2022, a través de la cual el Sr. Alcalde, Instruye cursar favorablemente en los tiempos que corresponda el Proyecto Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que el presupuesto es un instrumento de planificación de vital importancia para la gestión municipal, se hace necesaria la aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad y obligación de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- b) Que se hace entrega del Proyecto Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica en Sesión Ordinaria de la primera semana de octubre según indica Art. 82 letra a)
- c) Que la comisión de presupuesto comercio e industria realiza las siguientes comisiones de presupuesto:
 - **Lunes 14 de noviembre 2022:** "Exposición del presupuesto municipal de Secretaria Comunal de Planificación".
 - **Viernes 18 de noviembre 2022:** "Presupuesto 2023: Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato".
 - **Lunes 21 de noviembre 2022:** "Presupuesto 2023: Dirección de Desarrollo Comunitario".
 - **Viernes 25 de noviembre 2022:** "Presupuesto 2023: Dirección de Salud Municipal y Departamento Municipal de Cementerios.
 - **Jueves 01 de diciembre 2022:** "Presupuesto 2023: Oficina Eventos, Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Cultura".
 - **Lunes 05 de diciembre 2022:** "Presupuesto 2023: Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, Juzgados de Policía Local".
 - **Martes 06 de diciembre 2022:** "Presupuesto 2023: Dirección de Turismo, Corporación Costa Chinchorro".
 - **Miércoles 07 de diciembre 2022:** "Presupuesto 2023 materias pendientes: Oficina de la mujer, Oficina de la Discapacidad, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Salud Municipal, Departamento Municipal de Cementerios.
- d) Que el concejo deberá emitir pronunciamiento sobre la aprobación del proyecto presupuesto antes del 15 de diciembre, según indica Art. 82 letra a).
- e) Que el Sr. Alcalde requiere acuerdo de concejo para aprobar el presupuesto según Art. 65, letra a)
- f) Que en sesión Ordinaria N° 35, de fecha 13 de diciembre 2022, no hubo pronunciamiento por parte del honorable concejo para el proyecto presupuesto 2023, de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- g) Que mediante Ordinario N° 424 de fecha 16 de diciembre 2022, Secretaria Municipal solicita resolución al Sr. Alcalde, sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica año 2023, según Artículo N° 82, Letra C, de la Ley N° 18.695.
- h) Que con, Prov. N° 6329-I, de fecha 22 de diciembre, el Sr. Alcalde instruye cursar favorablemente en los tiempos que corresponda.
- i) Que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, de los dictámenes N° 372 del año 1995, N° 24.743 del año 1993 y N° 3.785 del año 1994, entre otros concluye que, "**el concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenios celebrado como municipalidad, no precediendo rechazar dicha proposición, porque entonces rige esta**".

- j) Que según Dictamen N° 39.380, de Contraloría General de la República, de fecha 23 de junio de 2011, que indica “Luego, es menester anotar que el artículo 82, inciso primero, letra a), del mismo cuerpo normativo, establece en lo que importa, que el alcalde, en la primera semana del mes de octubre, debe someter a consideración del concejo el presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo colegiado pronunciarse sobre aquél antes del 15 de diciembre. Agrega el inciso final de este artículo que, si el pronunciamiento del concejo no se produjere dentro del término legal señalado, regirá lo propuesto por el edil.”
- k) Por lo anterior, rige lo establecido en artículo 82, inciso final “... Si los pronunciamientos del concejo no se produjeran dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde”; Considerando que, los días que restan del año calendario, no permiten cumplir el plazo establecido en el Artículo N° 82, Letra C, de la Ley N° 18.695 y el presupuesto es un instrumento de planificación de vital importancia para el funcionamiento municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2023, como se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS AÑO 2023.-						
SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL, M\$
03					TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	17.604.640
03	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	7.909.911
03	02				PERMISOS Y LICENCIAS	4.976.173
03	03				PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	4.708.556
03	99				OTROS TRIBUTOS	10.000
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.390.530
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	0
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.390.530
05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	600.000
05	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE (Predios Exentos)	600.000
05	03	002	999	002	Compensación por predios exentos	600.000
05	03	007			Del Tesoro Público	790.510
05	03	007	004		Bonificación Adicional Ley de Incentivo al Retiro	10
05	03	007	999		Otras transferencias corrientes del Tesoro Público	790.500
05	03	007	999	001	Patentes derechos de aguas no utilizados	500
05	03	007	999	005	Bono especial (Termino de conflicto)	100.000
05	03	007	999	006	Bono de vacaciones	65.000
05	03	007	999	012	Bono Zonas Extremas (Ley 20.313 y Ley 20.198)	625.000
05	03	099			De Otras Entidades Públicas	10
05	03	100			De Otras Municipalidades	10
05	04				DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANC.	0
05	05				DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0
05	06				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
05	07				DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
06					RENTAS DE LA PROPIEDAD	639.842
06	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	63.842
06	02				DIVIDENDOS	0
06	03				INTERESES ACTIVOS NO FINANCIEROS	576.000

06	03	003		Intereses ganados por licitación cuenta corriente Santander	576.000
06	04			PARTICIPACION DE UTILIDADES	0
06	99			OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	0
07	01			VENTA DE BIENES	0
07	02			VENTA DE SERVICIOS	0
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	26.518.713
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	142.945
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único	34.576
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.177 Art. Único	108.369
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS	3.046.113
08	02	001		Multas - De Beneficio Municipal	2.348.862
08	02	002		Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	12.659
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	32.381
08	02	004		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	22.243
08	02	005		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	102.068
08	02	006		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	25.048
08	02	007		Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	241.346
08	02	008		Multas e Intereses	261.506
08	03			PART. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - ART.38 D.L.3.063, de 1979	23.058.474
08	03	001		Participación Anual	23.058.474
08	04			FONDOS DE TERCEROS	11.181
08	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	11.181
08	99			OTROS	260.000
08	99	001		Devoluciones y Reintegros	120.000
08	99	999		Otros (Ing. por Juicios, Causas, Etc.)	140.000
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
10	01			TERRENOS	0
10	02			EDIFICIOS	0
10	03			VEHICULOS	0
10	04			MOBILIARIO Y OTROS	0
10	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	0
10	06			EQUIPOS INFORMATICOS	0
10	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	0
10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
11				VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
11	01			VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
11	02			VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
11	99			OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	778.010
12	06			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	10
12	09			POR VENTAS A PLAZO	0
12	10			INGRESOS POR PERCIBIR (Operaciones por Años Anteriores)	778.000
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.150.000
13	01			DEL SECTOR PRIVADO	0
13	01	001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	0
13	01	999		Otras	0
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.100.000
13	03	005		Del Tesoro Público	1.100.000
13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	200.000
13	03	005	002	Casino de juegos Ley 19.995	900.000
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	0
13	04			DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.050.000

13	04	001		Ingresos Ley 19.669 Art 5 zofri	1.050.000
14				ENDEUDAMIENTO	0
14	01			ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
14	01	002		Empréstitos	0
14	01	003		Créditos de Proveedores	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA	1.500.000
				TOTAL INGRESOS.....M\$	50.581.735

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS AÑO 2023

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	24.234.307
21	01				PERSONAL DE PLANTA	11.414.831
21	02				PERSONAL A CONTRATA	4.560.932
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	3.195.286
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	5.063.258
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	16.090.047
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	144.388
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	176.741
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	740.000
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.317.121
22	05				SERVICIOS BASICOS	2.323.260
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	220.174
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	161.177
22	08				SERVICIOS GENERALES	8.673.217
22	09				ARRIENDOS	1.733.860
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10.000
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	278.000
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	312.109
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	514.000
23	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	74.000
23	03				PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	440.000
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.284.442
24	01				AL SECTOR PRIVADO	2.004.950
24	01	001			Fondos de Emergencia	100.000
24	01	004			Organizaciones Comunitarias	150.000
24	01	006			Voluntariado	50.000
24	01	007			Asistencia Social a Personas Naturales	120.000
24	01	008			Premios y Otros	314.950
24	01	008	004		Premios	244.950
24	01	008	004	001	Dideco	11.850
24	01	008	004	002	Relaciones Públicas	231.000
24	01	008	004	003	Cultura	1.600
24	01	008	004	004	Otras Unidades	500
24	01	008	006		Juguetes	70.000
24	01	999	001		Otras Transferencias al Sector Privado	500.000
24	02	999	002	390	Corporación municipal de fomento productivo	770.000

24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.279.492
24	03	002		A los Servicios de Salud	22.243
24	03	002	001	Multa Ley de Alcoholes	22.243
24	03	080		A las Asociaciones	32.000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	12.000
24	03	080	002	A Otras Asociaciones	20.000
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	2.823.809
24	03	090	001	Aporte Año Vigente	2.683.809
24	03	090	002	Aporte Otros Años	140.000
24	03	092		Al Fondo Común Municipal - Multas	12.659
24	03	092	001	Art. 14, N° 6 Ley N°18.695	12.659
24	03	100		A Otras Municipalidades	266.394
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	1.122.387
24	03	101	002	A Salud	1.072.387
24	03	101	003	A Cementerios	50.000
25				INTEGROS AL FISCO	10
25	01			IMPUESTOS	0
25	99			Otros Íntegros al Fisco	10
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	110.000
26	01			DEVOLUCIONES	10.000
26	02			COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	100.000
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	798.869
29	01			TERRENOS	0
29	02			EDIFICIOS	0
29	03			VEHICULOS	140.000
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	163.117
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	167.017
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	139.025
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	189.700
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10
30				ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	10
30	01			COMPRA DE TITULOS Y VALORES	10
31				INICIATIVAS DE INVERSION	2.150.010
31	01			ESTUDIOS BASICOS	0
31	01	001		Gastos Administrativos	0
31	01	002		Consultorías	0
31	02			PROYECTOS	2.150.010
31	02	002	001	Consultorías	10
31	02	002	024	Consultoría instalación red incendio soporte técnico	60.000
31	02	004		Obras Civiles	1.490.000
31	02	004	302	Proyecto Construcción nichos adultos san miguel de Azapa	100.000
31	02	004	303	Proyecto normalización e instalación red de incendio soporte técnico	40.000
31	02	004	304	Proyecto Construcción segundo piso DIDI	60.000
31	02	004	305	Proyecto ejecución de normaliz. De partidas eléctricas TDA, TDF y TTA con respaldo incluido	25.000
31	02	004	997	CTA DISTRIBUCIÓN (Ley 19143 Patentes Mineras)	200.000
31	02	004	998	CTA DISTRIBUCIÓN (Ley 19.995 Casinos)	900.000
31	02	004	999	CTA DISTRIBUCIÓN (Ley N° 19.669, ZOFRI)	165.000
31	02	007	001	Proyecto de inversión Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato	600.000
32				PRESTAMOS	10
32	06			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	10
32	99			POR VENTAS A PLAZO	0
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20
33	01			AL SECTOR PRIVADO	0
33	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	20
33	03	001		A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización	20
33	03	001	001	Programa Pavimentos Participativos	10
33	03	001	003	Programas de Rehabilitación de Espacios Públicos	10
33	03	001	004	Programas Urbanos	0
33	04			A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	400.000

34	01			AMORTIZACION DEUDA INTERNA	0
34	03			INTERESES DEUDA INTERNA	0
34	05			OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	0
34	07			DEUDA FLOTANTE	400.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	10
				TOTAL GASTOS.....M\$	50.581.735

2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, SECPLAN y Secretaria Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUR/LZF/EBC/MAG/IVO/ivo